INPEC

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

# INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. 238-MC-001-2026

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO**.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II de conformidad con el cronograma del proceso. El comité evaluador estará conformado por los funcionarios encargados de: Dirección del Establecimiento, Comando de Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Pagador, Oficina jurídica y el administrador del expendio, para la verificación técnica, económica, jurídica y experiencia.

## 2. OBJETO

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO**.

### 2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 Ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica siguiente tabla.

| Segmentos | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 50 | 5021 | 502115 | 50211502 | Cigarrillos o cigarros |

### 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cigarrillo con filtro, cajetilla x 10**. Longitud del cigarrillo 83.0 mm**,** Longitud columna de tabaco 56.0 mm**,** circunferencia 24.4 mm, Longitud del filtro 27.0 mm, Color de papel boquilla blanco y amarillo, Longitud del papel boquilla 32.m.m, Otros, No capsulado, Tipo de tabaco: Tabaco de sabor intenso, Materiales principales envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. | CAJETILLA POR 10 UNIDADES | Sin determinar |

Para contratar la adquisición y/o suministro de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

**CONDICIONES ADICIONALES.**

La exigencia de marcas reconocidas y/o de amplia trayectoria de fácil consecución en establecimientos comerciales, es debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior de la Cárcel, que afecten la seguridad y el interés general. Por esta razón se procede a la exigencia por parte del Centro Carcelario de productos que reúnan las anteriores características técnicas, por preferencia de la PPL ubicada en los diferentes pabellones.

Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA. **Si hay lugar a ello.**

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor Total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del CPMS Cartago.

**El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato son recursos propios del CPMS Cartago, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el CPMS Cartago termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o antes de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

**En la propuesta técnica se deben referenciar los productos con su marca específica.**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

La adquisición de cigarrillos, objeto del presente proceso contractual, se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del proyecto expendio; al contar con productos para su comercialización que permitan suplir las necesidades del personal de internos del **CPMS** de Cartago, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados, además el contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los productos deben ser nuevos y de calidad, con **reconocimiento comercial de amplia circulación y/o rotación en el mercado regional y/o nacional.**
2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.
3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC Cartago. Calle 10 Nº 13-72, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1 p.m. a 3:00 p.m.
5. Garantizar el suministro de los Productos con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días hábiles después de radicada o notificada la solicitud por el supervisor del contrato.
6. El envío de los productos se deberá realizar en su totalidad por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el **CPMS** Cartago.
7. Los productos relacionados, deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA. **Si es del caso y la respectiva tornaguía de transporte**.
8. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional y nacional con una permanencia mínima de 10 años, además se requiere que los productos sean de buena calidad y reconocidos en el mercado.
9. Todo lo anterior debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general. Además; la viabilidad del proyecto, depende de las ventas y del recaudo efectivo que se haga.

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro**.**

## 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar el producto que reúna todas y cada una de las especificaciones técnicas, tener la capacidad de proveer el producto en las cantidades solicitadas y en los tiempos requeridos y sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta al igual que debe diligenciar el anexo No. 2.

## 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El Valor del contrato del lote, será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.865.954).** De acuerdo al valor de los elementos recibidos a satisfacción; es decir, adquisición y/o suministro de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago**,** previa presentación de la **Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACION validador electrónico , dispuesta por el Ministerio de Hacienda**, además de los soportes exigidos por el Manual de Contratación del INPEC, como los son el pago a la seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; también las facturas deben subirse a la plataforma del SECOP II, en el respectivo contrato, para su validación y pago correspondiente.

**Las Facturas Electrónicas recibidas en el correo del Supervisor del Contrato registrado en la plataforma siif nación, serán revisadas y las aprobadas por el supervisor del contrato, serán canceladas por el EPMSC Cartago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; las que no cumplan con los requisitos y el contrato, se devolverán al proveedor para su corrección.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, además de las Estampillas Pro UCEVA y Pro Universidad del Pacifico, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".**

**NOTA 2. En la factura de venta, el proveedor debe discriminar el impuesto al consumo**

## 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El CDP- No. 526 de fecha enero 15 de 2026 por valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.865.954**).** OBJETO: (ADQUISICIÓN CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO), Resolución No. 000003 del 2 de enero de 2026 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la cual se asigna una partida A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente (propios), Recurso 26, Situación CSF Correspondiente a la Vigencia de 2026.

## 2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La CPMS Cartago con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado desde lo económico el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización a las empresas, Maybe, Promotora Especial del Sur y MERCAPAVA. las cuales respondieron en los términos solicitados, por lo tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector y como resultado se obtuvo el precio promedio del mercado del año 2025

| DESCRPCION | COT No. 1 | COT No. 2 | Vr PROM. |
|---|---|---|---|
| **Cigarrillo con filtro, cajetilla x 10**. Longitud del cigarrillo 83.0 mm**,** Longitud columna de tabaco 56.0 mm**,** circunferencia 24.4 mm, Longitud del filtro 27.0 mm, Color de papel boquilla blanco y amarillo, Longitud del papel boquilla 32.m.m, Otros, No capsulado, Tipo de tabaco: Tabaco de sabor intenso, Materiales principales envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. | 5.200 | 5.500 | **5.700** |

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la Adquisición de Cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio de la Cárcel y Penitenciaria

de Media Seguridad de Cartago. El valor del contrato se obtiene con la suma de las tres cotizaciones y dividiendo por tres para obtener el precio promedio (Cot No. 1 + Cot. No. 2 + Cot No 3 / 3 = Precio Promedio.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO PROMEDIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Cigarrillo con filtro, cajetilla x 10**. Longitud del cigarrillo 83.0 mm**,** Longitud columna de tabaco 56.0 mm**,** circunferencia 24.4 mm, Longitud del filtro 27.0 mm, Color de papel boquilla blanco y amarillo, Longitud del papel boquilla 32.m.m, Otros, No capsulado, Tipo de tabaco: Tabaco de sabor intenso, Materiales principales envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. | CAJETILLA POR 10 UNIDADES | Sin determinar | **5.466.66** |

Obteniendo como resultado el precio promedio de la oferta por Cajetilla de 10 Unidades por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($5.466.66),** para contratar la adquisición de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Cartago.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar las entregas de los productos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s.
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, La CPMS Cartago lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015, deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días.
g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en La CPMS Cartago, Calle 10 No.13-72 Barrio el Samán.
h) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 2 días, debido al poco almacenamiento que se tiene en la Cárcel.
i) El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por la CPMS Cartago.
j) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA, incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.
k) **Entregar junto con la propuesta, Soporte documental de las fichas técnicas y registro fotográficos de los productos que va a ofertar.**

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la CPMS Cartago, Valle del Cauca. (Calle 10 No. 13-72 Barrio El Samán)

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **Dg. JUAN CAMILO GALLO ESCARRAGA**, como Administrador del Expendio del CPMS Cartago o quien haga sus veces en el cargo en ausencia total o parcial.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**a) En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

**b) En caso de ser consorcio o unión temporal**: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán tener resuelta su situación militar y/o presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio vigente al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el

trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMS Cartago, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es publicada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS Cartago.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS Cartago, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, el CPMS Cartago Valle, solicitará acreditar experiencia en el

suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante uno (1) o más contratos ejecutados durante los tres (03) últimos años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio y de Término de la contratación, Valor de la contratación, Objeto contractual, Número del contrato, Firma del representante legal contratista, NIT, Dirección, Teléfono, membrete de la entidad que lo expide y Calificación del grado de Cumplimiento.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El oferente deberá diligenciar el anexo No. 6, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación, o en su defecto copia del respectivo contrato.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021, A solicitud de la CPMS Cartago, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para publicar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la publicación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta.

## 9. ADENDAS

La CPMS Cartago podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS Cartago Valle, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS Cartago.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
m. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la Entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Invitación.
n. En caso que el CPMS Cartago, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

● Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
● Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
● En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
● Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Cartago.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la CPMS Cartago. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CPMS Cartago publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

La CPMS de Cartago Valle, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único

de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado.
6. Certificación Bancaria.
7. El anexo 6 Experiencia.
8. Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos.
9. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
12. Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional.
16. Tener definida la Situación Militar en caso de proponentes Varones menores de 50 años.
17. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007).

Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de Contadores (si aplica).

## 16. CRONOGRAMA.

El siguiente cronograma se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

| Actividad | Fecha | Hora |
|---|---|---|
| Plazo de validez de las ofertas: | 60 DIAS | |
| Publicación de la invitación | 09/02/2026 | 07:00 P.M |
| Publicación de estudios previos | 09/02/2026 | 07:00 P.M |
| Plazo para recepción de observaciones | 10/02/2026 | 05:00 P.M |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 10/02/2026 | 05:00 P.M |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | 11/02/2026 | 05:00 P.M |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar 31865954cualquier interesado | 10/02/2026 | 05:10 P.M |
| Plazo máximo para expedir adendas | 11/02/2026 | 05:00 P.M |
| Presentación de Ofertas | 13/02/2026 | 08:00 A.M |
| Apertura de sobres | 13/02/2026 | 08:35 A.M |
| Informe de presentación de ofertas | 13/02/2026 | 02:20 P.M |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 13/02/2026 | 02:30 P.M |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 16/02/2026 | 05:00 P.M |
| Aceptación de ofertas | 18/02/2026 | 08:30 A.M |
| Fecha de publicación | 09/02/2026 | 07:00 P.M |

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPMS Cartago, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así,

| MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO ADQUISICION CIGARRILLOS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A quién se le asignan? | Tratamiento / Controles a ser implementados |
| 1 | General | Externa | Planeación y | Operacional | Que se presenten aumentos o disminuciones en precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista, no abra lugar a reajuste. | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | 1 | 3 | 3 | ALTO | CPMS | Verificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento del ,objeto contractual. |
| 2 | Específico | Externa | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados, aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes. | 2 | 2 | 2 | MEDIO | CPMS | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agíl. |
| 3 | Específico | Externa | Ejecución | Operacional | No entregar de forma oportuna el producto, en las condiciones establecidas en el contrato | Disminución en la venta del productos, bajos integres por insatisfacción de la PPL | 2 | 1 | 1 | BAJO | CPMS | Cumplimiento estricto del contrato y la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública. |

| | IMPACTO DE RIESGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | IMPACTO | | | | |
| | CATEGORIA | VALORACION | Insignificante | Moderado | Mayor |
| | | | 1 | 2 | 3 |
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | | | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 2 | |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | | | |

## 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El Oferente seleccionado se compromete y obliga a constituir a favor del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago Valle con Nit. 836.000.147-7, dentro del día (01) hábil siguiente a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

**CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

**CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

## 17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **CPMS Cartago**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

**17.6. PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7. PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**17.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS CARTAGO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS CARTAGO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CPMS CARTAGO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La **CPMS CARTAGO** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.9. MULTAS**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **CPMS Cartago** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS Cartago para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10**. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Cartago

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de ejecución será Cartago. Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, Calle 10 No.13-72 barrio el Samán.

Atentamente,

Especialista. **KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ**
Diretora CPMS – Cartago Valle

Revisó: Especialista. Karla Liliana Torres González
Contratos
Contratacion.epccartago@inpec.gov.co